



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Vistos, los Expedientes N° 2020-0026728, 2020-0038196, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2019-0026728, el señor Helio Salvador Herrera Solar, Gerente General, de Cooperativa de Ahorro y Crédito La Portuaria, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 1022, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la Av. Nicolás de Piérola N° 1022, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor, signada como Av. Nicolás de Piérola N° 1002, 1006, 1010, 1014, 1018, 1022, 1026, 1036, 1040, 1044-1048 Esq. Jr. Contumaza N° 902-932, declarada como Monumento e integrante de la Zona Monumental de Lima, ambas condiciones culturales mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que mediante informe N° 00104-2020-DPHI-AMSF, se realiza observaciones a la propuesta de aviso presentada.

Que, mediante Oficio N° 000987-2020-DPHI/MC de fecha 01 de julio del 2020, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta;

Que, mediante expediente N° 2020-0038196, el señor Helio Salvador Herrera Solar, Gerente General, de Cooperativa de Ahorro y Crédito La Portuaria, en atención al oficio N° 000987-2020-DPHI/MC, presenta la documentación relacionada a subsanación de observaciones, efectuadas a la propuesta inicial;

Que, mediante Informe N° 000038-2020-DPHI-JRJ/MC de fecha 31 de agosto del 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de ingreso al establecimiento; que el aviso consta de dos (02) elementos comerciales en dos líneas, compuestas por letras recortadas de metal, pintadas de color negro mate y se instalara anclado al muro de la fachada, además se precisa que no llevara iluminación;

Que el aviso según, descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas 01 y 02; presenta las siguientes características:

- a. Texto e isotipo: La Portuaria Cooperativa (en dos líneas)
 - Material: letras recortadas de fierro



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- Color: negro mate
 - Largo: 1.40 m.
 - Altura: 0.30 m.
 - Espesor: 0.025 m.
- b. Tipo de fijación: mediante tirafones y adhesivo
- c. Iluminación: sin iluminación
- d. Ubicación: el aviso se instalará sobre el vano de ingreso al establecimiento

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso comercial propuesto, para el establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 1022, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y en el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en el Jr. Paruro N° 875, 877, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 1022, distrito, provincia y departamento de



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Lima, según las láminas (01 y 02) y detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.